

PAGARÉ ABIERTO

No. _____

Declaro que en virtud del presente título valor pagaré solidaria e incondicionalmente a la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS o a su orden, en dinero efectivo, en sus oficinas de Tunja, la cantidad de _____ PESOS M/CTE. (\$_____). Nos comprometemos a pagar la cantidad mencionada el día _____. Igualmente nos obligamos a pagar intereses de plazo a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora, o sea a partir del vencimiento del presente título y mientras ella subsista, me obligo a reconocer y pagar intereses a la tasa moratoria máxima legal vigente. A esta misma tasa deberán pagarse los intereses que se causen en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 886 del Código de Comercio sin requerimiento judicial. En caso de cobro judicial o extrajudicial serán de nuestra cuenta las costas y gastos de la cobranza, incluidos los honorarios de abogado, los que desde ahora fijo y acepto en el porcentaje que corresponda de la cuantía total adeudada.

Autorizamos a la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS para que, al vencimiento de este pagaré, debite de cualquier cuenta a mi favor el valor del saldo de esta obligación y de sus intereses. Aceptamos desde ahora, cualquier cesión o traspaso que de este pagaré hiciera la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS a cualquier otra persona. No podré hacer sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita de la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS. Declaramos excusada la presentación y la noticia de rechazo y me someto a la jurisdicción de cualquier juez o tribunal competente por razón de la cuantía. La forma solidaria en que me obligo subsistiría en caso de prórroga de la obligación u obligaciones y durante todo el tiempo de la misma, aunque se pacte con uno solo deudor.

CLÁUSULA ACCELERATORIA: LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas pendientes de pago, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: Cuando EL DEUDOR incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, así sea de manera parcial, por muerte de EL DEUDOR; Cuando EL DEUDOR se declare en proceso de liquidación obligatoria o convoque a concurso de acreedores.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAÍSES EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN -CIFIN- En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de las obligaciones por nosotros contraídas con la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, y/o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza a la Central de Información -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o a quien represente sus derechos. Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza.

En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información -CIFIN- podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Mis derechos y obligaciones, así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado. Así mismo, manifiesto que conozco el contenido del reglamento de la CIFIN. En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido. La permanencia de la información que refleje incumplimiento dependerá del momento en que se efectúe el pago y de la manera como se tramiten y terminen los procesos de cobro.

Emitido en Tunja, a los ____ Días del mes de _____ del año _____.

DEUDOR, BENEFICIARIO (ALUMNO)

NOMBRE:

C.C. No.:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

CORREO:

HUELLA:

DEUDOR SOLIDARIO (CODEUDOR)

NOMBRE:

C.C. No.:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

CORREO:

HUELLA:

CARTA DE INSTRUCCIONES (PAGARÉ ABIERTO)

Tunja, ___ de _____ de _____

Señores:

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Ciudad

Apreciados Señores,

En la fecha arriba señalada he suscrito a la orden de ustedes el pagaré No. _____ con espacios en blanco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio.

En tal sentido autorizamos a la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS expresamente para llenar, sin previo aviso, los espacios que figuran en blanco en dicho pagaré, o sea los relativos al lugar de cumplimiento de las obligaciones, a la fecha del vencimiento, a la cuantía y a los intereses, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La ciudad donde deban cumplirse las obligaciones será elegida por la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.
2. La cuantía se diligenciará en letras y/o números y será igual al valor o monto de todas las sumas que por cualquier obligación o concepto este(mos) adeudando a favor de la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS – SECCIONAL TUNJA o a quien represente sus derechos o al legítimo tenedor de este instrumento el día que sea diligenciado el pagaré y acepto(amos) y me(nos) obligo(amos) a pagar solidariamente el valor total de las obligaciones que incluirá, capital, intereses, expensas jurídicas, así como también los demás gastos que se ocasionen como consecuencia del cobro. Con la suscripción de la presente carta de instrucciones también acepto(amos) que, en caso de establecerse el pago de obligaciones por cuotas o instalamentos, el incumplimiento de pago en el plazo de alguno de ellos autorizará a la universidad a diligenciar el pagaré por la totalidad del dinero adeudado, aunque queden plazos pendientes para algunos instalamentos. La presente manifestación se acepta a título de cláusula aceleratoria.
3. Los intereses de plazo se diligenciarán de acuerdo con la tasa de interés de financiación pactada por las partes en los documentos de solicitud y aceptación de crédito y serán causados desde la fecha de suscripción de tales documentos y hasta la fecha de vencimiento de los plazos pactados entre las partes.
4. Los intereses de mora serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. La fecha de vencimiento corresponderá al plazo pactado por las partes para el pago en los documentos de solicitud y aceptación de crédito en caso de pago único, o al plazo pactado para la primera cuota incumplida de acuerdo con los mismos documentos en caso de pagos periódicos, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral segundo de estas instrucciones.
6. De igual forma autorizamos a la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS para que en el caso de mora en el pago de las obligaciones que sean de mi cargo, surgidas en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Pagaré citado o de cualquier otro concepto, reporte procese y consulte mi nombre a las centrales de riesgos.

El pagaré así diligenciado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.

DEUDOR, BENEFICIARIO (ALUMNO)

NOMBRE:

C.C. No.:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

CORREO:

HUELLA:

DEUDOR SOLIDARIO (CODEUDOR)

NOMBRE:

C.C. No.:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

CORREO:

HUELLA: